



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2014	Suplemento 7543 G
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 3210

## DECRETO 140

**LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL: A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta todo estado democrático. Por medio de la rendición de cuentas, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan consecuentemente la responsabilidad de las mismas.

**TERCERO.-** Que toda política de rendición de cuentas debe partir de las cuentas mismas. Es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como del registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de contabilidad gubernamental. Por ello la facultad que tiene esta soberanía popular implica examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las

partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados se debe proceder a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime al servidor público de responsabilidades en que incurra, lo anterior de conformidad con los artículos 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

**QUINTO.-** Que la Primera Comisión Inspector de Hacienda, de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 1, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que del análisis del informe de resultados en que se apoya la presente determinación se aprecia que el **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO** durante el período presupuestal del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, obtuvo según el Estado de Actividades y del Ejercicio del Presupuesto, los siguientes resultados:

**TOTALIDAD DE INGRESOS DEL PERÍODO**

**\$102,850,954.12**

**102 MILLONES 850 MIL 954 PESOS CON 12 CENTAVOS**, integrados por los recursos provenientes de Asignaciones Presupuestales y otros ingresos; adicionalmente se dispusieron recursos por **\$10,987,238.00** del Patrimonio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, autorizados mediante los acuerdos CE/2013/009 y CE/2013/011, de fechas 17 de abril y 12 de julio respectivamente, ambos de 2013, aprobados por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

**ACCIONES DE REVISIÓN**

Los ingresos revisados fue mediante confirmaciones con la Secretaría de Planeación y Finanzas, mismos que fueron depositados en las cuentas No. 452712225 y 452716972 del Banco Banamex, S.A.

**EGRESOS TOTALES**

**\$113,587,877.11**

Los EGRESOS TOTALES, que incluyen los egresos presupuestales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, ascendieron a 113 MILLONES 587 MIL 877 PESOS CON 11 CENTAVOS. Estos Egresos totales se integran de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	\$41,865,716.47
2000	Materiales y Suministros	759,034.51
3000	Servicios Generales	5,479,676.69
4000	Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	65,474,509.84
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,939.60
	<b>TOTAL</b>	<b>\$113,587,877.11</b>

### ACCIONES DE REVISIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó la revisión a una muestra representativa de partidas presupuestales del ejercicio de los gastos y rubros de los estados financieros, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó diversos capítulos y partidas en el período de enero a diciembre de 2013, con apego a los registros contables y presupuestales.

### NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley Electoral del Estado de Tabasco, Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento del Estado de Tabasco, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento y Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el Control del Ejercicio Presupuestal del INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

**SÉPTIMO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Primer Trimestre 2013*, notificado el día 28 de mayo de 2014, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/1939/2014 de fecha 21 de mayo del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y consecuentemente en el ámbito de la competencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se informa que la Contraloría General como dependencia normativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, iniciaran los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables y la radicación de los procedimientos resarcitorios por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por las observaciones no solventadas. **VER ANEXOS 1A Y 1B**

**OCTAVO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos por las observaciones que no fueron solventadas en el *Segundo Trimestre 2013*, notificado el día 28 de mayo de 2014, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/1940/2014 de fecha 21 de mayo del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y consecuentemente en el ámbito de la competencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se informa que la Contraloría General como dependencia normativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, iniciaran los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables y la radicación de los procedimientos resarcitorios por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por las observaciones no solventadas. **VER ANEXOS 2A Y 2B.**

**NOVENO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos por las observaciones que no fueron solventadas en el *Tercer Trimestre 2013*, notificado el día 29 de julio de 2014, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/2940/2014 de fecha 17 de julio del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y consecuentemente en el ámbito de la competencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se informa que la Contraloría General como dependencia normativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, iniciaran los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables y la radicación de los procedimientos resarcitorios por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por las observaciones no solventadas. **VER ANEXOS 3A Y 3B.**

**DÉCIMO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Cuarto Trimestre 2013*, notificado el día 30 de julio de 2014, mediante el oficio No. HCE/OSFE/DAJ/3267/2014 de fecha 29 de julio del mismo año, dirigido al Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos no inició Procedimientos para determinar las sanciones administrativas a los servidores públicos responsables. **VER ANEXO 4A.**

**DÉCIMO PRIMERO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2012, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Primer Trimestre*, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 29 de mayo de 2014, el acuerdo de desechamiento de fecha 29 de mayo de 2014, con motivo del Recurso de Revocación presentado por el Maestro Armando Xavier Maldonado Acosta, en contra de la resolución de fecha 10 de abril del presente año, emitida dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CG/PA/001/2013. Respecto a los Procedimientos Resarcitorios, se encuentran pendientes de radicar 1 por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por la observaciones no solventadas en el primer trimestre 2012. **VER ANEXOS 5A Y 5B.**

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2012, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Segundo Trimestre*, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 6 de mayo de 2014, acuerdo por el que se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN dentro del Procedimiento Administrativo número CG/PA/008/2013. **VER ANEXO 6A.**

**DÉCIMO TERCERO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2012, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Tercer Trimestre*, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 19 de mayo de 2014, el acuerdo de fecha 16 de mayo de 2014, por medio del cual tuvo por recibido los alegatos presentados por el Maestro Armando Xavier Maldonado Acosta, en virtud del escrito de fecha 7 de mayo de 2014, dentro del Procedimiento Administrativo número CG/PA/006/2013. **VER ANEXO 7A.**

**DÉCIMO CUARTO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2012, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Cuarto Trimestre*, se informa que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 30 de abril de 2014, el acuerdo de fecha 25 de abril de 2014, por medio del cual informa la admisión de las pruebas y alegatos de los CC. Rosa María del Socorro Urtecho Rejón, Jorge Vicente Mejías Gómez, Mitzi Torres Juárez, José Ventura Cisneros, Leopoldo Flores Domínguez, Asael Pérez Frías, Roberto Cruz Gutiérrez, Víctor Manuel Acosta Guzmán y Georgina López Jiménez, dentro del Procedimiento Administrativo número CG/PA/009/2013. Respecto a los Procedimientos Resarcitorios, se encuentran pendientes de radicar 2 por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por la observaciones no solventadas en el cuarto trimestre 2012. **VER ANEXOS 8A Y 8B.**

**DÉCIMO QUINTO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2011, por las observaciones que no fueron solventadas en el *Cuarto Trimestre*, se informa que Mediante oficio número CG/0500/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, signado por la C.P.C y M.A. Morayma Romero Herrera, Contralora General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, envía copia certificada de la Resolución de fecha 30 de agosto del mismo año, emitida dentro del Procedimiento Administrativo número CG/PA/001/2012, por consiguiente dicho procedimiento se encuentra concluido. Respecto a los Procedimientos Resarcitorios, se encuentran pendiente de radicar 1 por el Órgano

Superior de Fiscalización del Estado, por la observación no solventada en el cuarto trimestre 2011. **VER ANEXO 9.**

**DÉCIMO SEXTO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63, fracción VI, Punto 1, inciso B, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Comisión Inspectoradora de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de una minuciosa revisión emita su dictamen.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo expuesto se aprecia que las cantidades ejercidas por **EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**, dentro del período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 140

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con las salvedades señaladas en los considerandos Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo se **APRUEBA** en lo general la Cuenta Pública del **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**, por el período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En atención a los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO Y DECIMO QUINTO**, este Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 25, 26, y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las cuentas públicas, exhorta al **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**, para que a través de la Contraloría General, como dependencia normativa responsable del control interno, lleve el seguimiento puntual de las partidas presupuestales y rubros excluidos hasta su debida atención, a efecto que se cumplan las formalidades legales relacionadas con la atención total de las observaciones, debiendo en su caso ejercitar las sanciones correspondientes a servidores públicos y/o particulares que resulten responsables.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones debe ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública Estatal y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en términos de Ley.

Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que haga del conocimiento a este Congreso a través de la Primera Comisión Inspectoradora de Hacienda del resultado de sus actuaciones, y del seguimiento que se le informe respecto a las observaciones no solventadas.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. CASILDA RUIZ AGUSTIN, SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

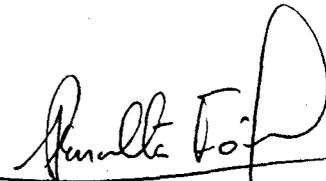
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

# Anexos

## ANEXO 2B

### PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS POR RADICAR POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2013 INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
1	<b>Capítulo 51000 Servicios Personales</b>			
	<p>En la revisión a las pólizas de egresos números 27EE, 35EE y 11EE y documentación comprobatoria soporte del gasto pagado, registrado en la cuenta 5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales, por conceptos de "Finiquito con motivo de dar por terminada la relación laboral" de los servidores públicos Falcón Jiménez Silverio, Pérez Rivera María Remedios y Ortiz González Joel Eduardo con este Instituto, se observa importe por \$87,987.97, en base a lo siguiente:</p> <p>1.1.- Pago de prima de antigüedad, a Falcón Jiménez Silverio por \$76,360.10 y Pérez Rivera María Remedios por \$5,745.17, resultando un importe de \$82,105.27, el cual se observa considerando los preceptos que a continuación se citan:</p> <p>a) <u>Ley Electoral del Estado de Tabasco</u>, artículo 198 "Todo el personal del Instituto Estatal será considerado de confianza y estará sujeto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos."</p> <p>b) <u>Estatuto del Servicio Profesional Electoral</u>, artículo 2 penúltimo párrafo "...Por la naturaleza de las funciones que tiene encomendadas el Instituto todo el personal que integre los cuerpos del servicio profesional y las ramas administrativas, será considerado de confianza."</p> <p>Por lo tanto, atendiendo a lo antes expuesto en los dispositivos citados y a la tesis del Semanario de la Federación y su Gaceta, Tesis II. T.39 L página 1118, que a la letra cita: "Si el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, condiciona el beneficio de la prima de antigüedad a los trabajadores de planta y por ende, excluye a los de confianza, entonces, son los trabajadores de planta al Servicio del Estado, quienes deben gozar de la prima de antigüedad y no sus trabajadores de confianza." Por consiguiente, se considera improcedente el pago realizado por dicho concepto.</p> <p>1.2.- Aunado a lo anterior los citados servidores públicos Falcón Jiménez Silverio y Pérez Rivera María Remedios no cumplen con quince años de servicio dentro del Instituto, al respecto cabe señalar que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 162 fracción III, a la letra dice: <u>La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, por lo menos</u>, por lo tanto considerando que los trabajadores no cumplen con la citada condición, se reitera que el pago es improcedente.</p>	\$82,105.27		<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.</li> </ul>
1	<b>NO SOLVENTADO CUANTIFICADO</b>	\$82,105.27		
1	<b>TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR SEGUNDO TRIMESTRE 2013</b>	\$ 82,105.27		

## ANEXO 3B

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS POR RADICAR POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL TERCER TRIMESTRE 2013  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
1	<b>Capítulo 51000 Servicios Personales</b>			
	<p>En la revisión a las pólizas de egresos números 42EP, 51EP, 53EP, 55EP, 2EE, 10EP y documentación comprobatoria soporte del gasto pagado, registrado en la cuenta 5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales, por conceptos de "Finiquito con motivo de dar por terminada la relación laboral" de los servidores públicos Benjamín Frías Cruz, Juan Gutemberg Soler Hernández, Patricia del Carmen Rosado Hernández, Rosa del Carmen León Osorio y José Lázaro Hernández con este Instituto, se observa importe por \$368,063.41, en base a lo siguiente:</p> <p>1.1.- Pago de prima de antigüedad, a Benjamín Frías Cruz por \$34,335.59, Juan Gutemberg Soler Hernández por \$98,810.36, Patricia del Carmen Rosado Hernández por \$159,233.44, Rosa del Carmen León Osorio por \$44,122.42 y José Lázaro Hernández por \$31,561.60, resultando un importe de \$368,063.41, el cual se observa considerando los preceptos que a continuación se citan:</p> <p>a) <i>Ley Electoral del Estado de Tabasco, artículo 198 "Todo el personal del Instituto Estatal será considerado de confianza y estará sujeto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos."</i></p> <p>b) <i>Estatuto del Servicio Profesional Electoral, artículo 2 penúltimo párrafo "...Por la naturaleza de las funciones que tiene encomendadas el Instituto todo el personal que integre los cuerpos del servicio profesional y las ramas administrativas, será considerado de confianza."</i></p> <p>Por lo tanto, atendiendo a lo antes expuesto en los dispositivos citados y a la tesis del Semanario de la Federación y su Gaceta, Tesis II. T.39 L página 1118, que a la letra cita: "Si el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, condiciona el beneficio de la prima de antigüedad a los trabajadores de planta y por ende, excluye a los de confianza, entonces, son los trabajadores de planta al Servicio del Estado, quienes deben gozar de la prima de antigüedad y no sus trabajadores de confianza." Por consiguiente, se considera improcedente el pago realizado por dicho concepto.</p> <p>1.2.- Aunado a lo anterior los citados servidores públicos Juan Gutemberg Soler Hernández y Rosa del Carmen León Osorio no cumplen con quince años de servicio dentro del Instituto, al respecto cabe señalar que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 162 fracción III, a la letra dice: <u>La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, por lo menos</u>, por lo tanto considerando que los trabajadores no cumplen con la citada condición, se reitera que el pago es improcedente.</p>	\$368,063.41		<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.</li> </ul>
	<p>En la revisión a la póliza de egresos número 33EP, y documentación comprobatoria soporte del gasto pagado, registrado en la cuenta 5.1.1.4.4.2 Seguro de vida, por concepto de "Póliza de seguro de vida colectivo para personal permanente y eventual del 21 de junio de 2013 al 21 de junio de 2014", se observa importe por \$1,316.00, en virtud a que en la cláusula primera del contrato celebrado por el Instituto Electoral el 14 de junio de 2013 con la empresa Metlife México S.A., establecen que el servicio consiste en 131 pólizas de seguro de vida colectivo o grupal para personal permanente y eventual y en la cláusula Tercera; que el número de pólizas incluidas para este contrato podrá modificarse conforme a las altas y bajas del personal, debiendo comunicarse a "el prestador de servicios" por lo cual se harán los ajustes correspondientes de aumento o disminución de</p>	\$1,316.00		<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p>

CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
2	<p>la prima; en la cláusula Cuarta, el I.E.P.C.T. se obliga a pagar a "el prestador de servicios" por la prestación del servicio de pólizas de seguro mencionado la prima total anual de la colectividad la cantidad de \$86,198.00; más sin embargo, el recibo No. 2922054 de fecha 25 de junio de 2013 ampara a 129 asegurados en vez de 131 pólizas pactadas en la cláusula primera y el importe pagado es el mismo que se pactó en la cláusula cuarta sin haber hecho el ajuste correspondiente por disminución de la prima conforme a la cláusula tercera, dado que consta en el recibo que ya no se efectuó por el total de pólizas inicialmente pactado, lo que al prorratear el importe pactado (\$86,198.00) entre el número de pólizas pactado (131) corresponde a un costo de \$658.00 por persona, que al considerar que son 2 menos, se obtendría un ahorro de \$1,316.00.</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.</li> </ul>
3	<p>En seguimiento a las observaciones emitidas por la Contraloría General del Instituto Electoral, correspondiente al mes de septiembre y entregadas a la Directora de Administración mediante oficio No. CG/983/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante oficio HCE/OSFE/IE/3T/021/2014 fueron solicitadas las solventaciones, observándose que no han sido solventadas en su totalidad, destacándose la observación 01 de legalidad referente a lo siguiente:</p> <p>Gasto improcedente correspondiente al pago de nómina de compensación de la primera y segunda quincena del mes de septiembre con cargo a la partida 13401 <i>Compensaciones</i> registrado en pólizas de diario No. 87DE y 131DE de fechas 19 y 27 de septiembre de 2013 por importes de \$625,730.00 y \$312,865.00 resultando un total de \$938,595, en base a lo siguiente:</p> <p>3.1.- Este gasto no se encuentra dentro de la distribución presupuestal autorizada al capítulo 1000 de Servicios Personales no dando cumplimiento al acuerdo del Consejo Estatal número CE/2013/11 de fecha 12 de julio de 2013, mediante el cual se les autoriza utilizar de manera provisional recursos de su patrimonio para el gasto corriente por importe de \$2,349,546.00, de los cuales \$720,368.00 corresponden al capítulo 1000 de servicios personales distribuidos entre julio y septiembre; que a su vez serán reintegrados de inmediato al patrimonio al recibir la transferencia presupuestal; más sin embargo no cumplieron este acuerdo ya que mediante oficio No. SPF/AL1267/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, se les autoriza la ampliación de Recursos por \$2,000,000.00, sin embargo a la fecha de su revisión (05 de noviembre de 2013) no han sido reintegrados al patrimonio, al contrario en el mes de septiembre de 2013 fueron distribuidos presupuestalmente a solicitud de la Dirección de Administración y autorización del Secretario Ejecutivo.</p>	\$938,595.00		<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.</li> </ul>
	<p>3.2.- De igual manera observan que este gasto contraviene a las "medidas de racionalidad, austeridad, ahorro y disciplina para el gasto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco" plasmadas en el numeral 34 del acuerdo del Consejo Estatal No. CE/2013/002 de fecha 25 de enero de 2013, al incrementar el salario.</p> <p>3.3.- Cabe señalar que la minuta de trabajo de fecha 01 de julio de 2013 signada por los seis consejeros electorales, mediante la cual se acordó girar instrucciones a la Junta Estatal Ejecutiva para otorgar una compensación mensual a partir del mes de julio de 2013: existe incongruencia entre la hora de inicio 13:30 y hora de término 12:20; al emitirla los consejeros tenían conocimiento de que no había suficiencia presupuestal y que no es válido su argumento, en cuanto a cargas de trabajo, para efectuar este pago en virtud de que el fundamento expuesto expiró en 2012.</p> <p>3.4.- En cuanto al acta de la junta estatal ejecutiva de fecha 02 de julio de 2013, mediante la cual se autorizó realizar el pago de compensación acordado en la minuta de trabajo de fecha 01 de julio de 2013, hacen referencia que en esta reunión de trabajo sólo se encontraban presentes 6 consejeros electorales por lo que no forman un Órgano Colegiado previsto en la Ley Electoral del Estado de Tabasco.</p>			

CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>3.5.- Se señala también que el pago de estos estímulos fueron otorgados de manera discrecional a sólo 10 servidores públicos de mando superior del Instituto Electoral de una plantilla de 132 servidores públicos al 30 de septiembre de 2013, faltando al Artículo 7 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos y al Artículo 1 séptimo párrafo, fracción VII del Decreto del Presupuesto General del Estado de Tabasco para el ejercicio 2013.</p> <p>3.6.- Señalan falta al principio de transparencia, debido a que no encontraron la documentación soporte de este gasto anexos a las pólizas contables, solicitándolas por escrito mediante oficio No. CG/931/2013 de fecha 31 de octubre de 2013.</p>			
3	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$1,307,974.41		
3	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR TERCER TRIMESTRE 2013	\$ 1,307,974.41		

## ANEXO 2A

**OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO SEGUNDO TRIMESTRE 2013**  
**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**

CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
1	<b>Capítulo 51000 Servicios Personales</b>			
	<p>En la revisión a las pólizas de egresos números 27EE, 35EE y 11EE y documentación comprobatoria soporte del gasto pagado, registrado en la cuenta 5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales, por conceptos de "Finiquito con motivo de dar por terminada la relación laboral" de los servidores públicos Falcón Jiménez Silverio, Pérez Rivera María Remedios y Ortiz González Joel Eduardo con este Instituto, se observa importe por \$87,987.97, en base a lo siguiente:</p> <p>1.1.- Pago de prima de antigüedad, a Falcón Jiménez Silverio por \$76,360.10 y Pérez Rivera María Remedios por \$5,745.17, resultando un importe de \$82,105.27, el cual se observa considerando los preceptos que a continuación se citan:</p> <p>a) <u>Ley Electoral del Estado de Tabasco</u>, artículo 198 "Todo el personal del Instituto Estatal será considerado de confianza y estará sujeto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos."</p> <p>b) <u>Estatuto del Servicio Profesional Electoral</u>, artículo 2 penúltimo párrafo "...Por la naturaleza de las funciones que tiene encomendadas el Instituto todo el personal que integre los cuerpos del servicio profesional y las ramas administrativas, será considerado de confianza."</p> <p>Por lo tanto, atendiendo a lo antes expuesto en los dispositivos citados y a la tesis del Semanario de la Federación y su Gaceta, Tesis II. T.39 L página 1118, que a la letra cita: "Si el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, condiciona el beneficio de la prima de antigüedad a los trabajadores de planta y por ende, excluye a los de confianza, entonces, son los trabajadores de planta al Servicio del Estado, quienes deben gozar de la prima de antigüedad y no sus trabajadores de confianza." Por consiguiente, se considera improcedente el pago realizado por dicho concepto.</p> <p>1.2.- Aunado a lo anterior los citados servidores públicos Falcón Jiménez Silverio y Pérez Rivera María Remedios no cumplen con quince años de servicio dentro del Instituto, al respecto cabe señalar que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 162 fracción III, a la letra dice: <u>La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, por lo menos</u>, por lo tanto considerando que los trabajadores no cumplen con la citada condición, se reitera que el pago es improcedente.</p>	\$82,105.27		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$82,105.27		
1	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR SEGUNDO TRIMESTRE 2013	\$ 82,105.27		

ANEXO 3A  
 OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO TERCER  
 TRIMESTRE 2013  
 INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
1	<b>Capítulo 51000 Servicios Personales</b>			
	<p>En la revisión a las pólizas de egresos números 42EP, 51EP, 53EP, 55EP, 2EE, 10EP y documentación comprobatoria soporte del gasto pagado, registrado en la cuenta 5.1.1.3 <b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>, por conceptos de "<i>Finiquito con motivo de dar por terminada la relación laboral</i>" de los servidores públicos Benjamín Frías Cruz, Juan Gutemberg Soler Hernández, Patricia del Carmen Rosado Hernández, Rosa del Carmen León Osorio y José Lázaro Hernández con este Instituto, se observa importe por <b>\$368,063.41</b>, en base a lo siguiente:</p> <p>1.1.- Pago de prima de antigüedad, a Benjamín Frías Cruz por <b>\$34,335.59</b>, Juan Gutemberg Soler Hernández por <b>\$98,810.36</b>, Patricia del Carmen Rosado Hernández por <b>\$159,233.44</b>, Rosa del Carmen León Osorio por <b>\$44,122.42</b> y José Lázaro Hernández por <b>\$31,561.60</b>, resultando un importe de <b>\$368,063.41</b>, el cual se observa considerando los preceptos que a continuación se citan:</p> <p>a) <i>Ley Electoral del Estado de Tabasco, artículo 198 "Todo el personal del Instituto Estatal será considerado de confianza y estará sujeto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos."</i></p> <p>b) <i>Estatuto del Servicio Profesional Electoral, artículo 2 penúltimo párrafo "...Por la naturaleza de las funciones que tiene encomendadas el Instituto todo el personal que integre los cuerpos del servicio profesional y las ramas administrativas, será considerado de confianza."</i></p> <p>Por lo tanto, atendiendo a lo antes expuesto en los dispositivos citados y a la tesis del Semanario de la Federación y su Gaceta, Tesis II. T.39 L página 1118, que a la letra cita: "<i>Si el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, condiciona el beneficio de la prima de antigüedad a los trabajadores de planta y por ende, excluye a los de confianza, entonces, son los trabajadores de planta al Servicio del Estado, quienes deben gozar de la prima de antigüedad y no sus trabajadores de confianza.</i>" Por consiguiente, se considera improcedente el pago realizado por dicho concepto.</p> <p>1.2.- Aunado a lo anterior los citados servidores públicos Juan Gutemberg Soler Hernández y Rosa del Carmen León Osorio no cumplen con quince años de servicio dentro del Instituto, al respecto cabe señalar que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 162 fracción III, a la letra dice: <u><i>La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, por lo menos</i></u>, por lo tanto considerando que los trabajadores no cumplen con la citada condición, se reitera que el pago es improcedente.</p>	<p><b>\$368,063.41</b></p>		<p>Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo</p>
	<p>En la revisión a la póliza de egresos número 33EP, y documentación comprobatoria soporte del gasto pagado, registrado en la cuenta 5.1.1.4.4.2.2 <b>Seguro de vida</b>, por concepto de "<i>Póliza de seguro de vida colectivo para personal permanente y eventual del 21 de junio de 2013 al 21 de junio de 2014</i>", se observa importe por <b>\$1,316.00</b>, en virtud a que en la cláusula primera del contrato celebrado por el Instituto Electoral el 14 de junio de 2013 con la empresa Metlife México S.A., establecen que el servicio consiste en</p>	<p><b>\$1,316.00</b></p>		

CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
2	<p>131 pólizas de seguro de vida colectivo o grupal para personal permanente y eventual y en la cláusula Tercera; que el número de pólizas incluidas para este contrato podrá modificarse conforme a las altas y bajas del personal, debiendo comunicarse a "el prestador de servicios" por lo cual se harán los ajustes correspondientes de aumento o disminución de la prima; en la cláusula Cuarta, el I.E.P.C.T. se obliga a pagar a "el prestador de servicios" por la prestación del servicio de pólizas de seguro mencionado la prima total anual de la colectividad la cantidad de \$86,198.00; más sin embargo, el recibo No. 2922054 de fecha 25 de junio de 2013 ampara a 129 asegurados en vez de 131 pólizas pactadas en la cláusula primera y el importe pagado es el mismo que se pactó en la cláusula cuarta sin haber hecho el ajuste correspondiente por disminución de la prima conforme a la cláusula tercera, dado que consta en el recibo que ya no se efectuó por el total de pólizas inicialmente pactado, lo que al prorratear el importe pactado (\$86,198.00) entre el número de pólizas pactado (131) corresponde a un costo de \$658.00 por persona, que al considerar que son 2 menos, se obtendría un ahorro de <b>\$1,316.00</b>.</p>			<p>Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo</p>
3	<p>En seguimiento a las observaciones emitidas por la Contraloría General del Instituto Electoral, correspondiente al mes de septiembre y entregadas a la Directora de Administración mediante oficio No. CG/983/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante oficio HCE/OSFE/IE/3T/021/2014 fueron solicitadas las solventaciones, observándose que no han sido solventadas en su totalidad, destacándose la observación 01 de legalidad referente a lo siguiente:</p> <p>Gasto improcedente correspondiente al pago de nómina de compensación de la primera y segunda quincena del mes de septiembre con cargo a la partida <b>13401 Compensaciones</b> registrado en pólizas de diario No. 87DE y 131DE de fechas 19 y 27 de septiembre de 2013 por importes de <b>\$625,730.00</b> y <b>\$312,865.00</b> resultando un total de <b>\$938,595</b>, en base a lo siguiente:</p> <p>3.1.- Este gasto no se encuentra dentro de la distribución presupuestal autorizada al capítulo 1000 de Servicios Personales no dando cumplimiento al acuerdo del Consejo Estatal número CE/2013/11 de fecha 12 de julio de 2013, mediante el cual se les autoriza utilizar de <b>manera provisional</b> recursos de su patrimonio para el gasto corriente por importe de <b>\$2,349,546.00</b>, de los cuales <b>\$720,368.00</b> corresponden al capítulo 1000 de servicios personales distribuidos entre julio y septiembre; que a su vez serán reintegrados de inmediato al patrimonio al recibir la transferencia presupuestal; más sin embargo no cumplieron este acuerdo ya que mediante oficio No. SPF/AL1267/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, se les autoriza la ampliación de Recursos por <b>\$2,000,000.00</b>, sin embargo a la fecha de su revisión (05 de noviembre de 2013) no han sido reintegrados al patrimonio, al contrario en el mes de septiembre de 2013 fueron distribuidos presupuestalmente a solicitud de la Dirección de Administración y autorización del Secretario Ejecutivo.</p> <p>3.2.- De igual manera observan que este gasto contraviene a las "medidas de racionalidad, austeridad, ahorro y disciplina para el gasto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco" plasmadas en el numeral 34 del acuerdo del Consejo</p>	<p><b>\$938,595.00</b></p>		<p>Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo</p>

CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Estatutal No. CE/2013/002 de fecha 25 de enero de 2013, al incrementar el salario.</p> <p>3.3.- Cabe señalar que la minuta de trabajo de fecha 01 de julio de 2013 signada por los seis consejeros electorales, mediante la cual se acordó girar instrucciones a la Junta Estatal Ejecutiva para otorgar una compensación mensual a partir del mes de julio de 2013; existe incongruencia entre la hora de inicio 13:30 y hora de término 12:20; al emitirla los consejeros tenían conocimiento de que no había suficiencia presupuestal y que no es válido su argumento, en cuanto a cargas de trabajo, para efectuar este pago en virtud de que el fundamento expuesto expiró en 2012.</p> <p>3.4.- En cuanto al acta de la junta estatal ejecutiva de fecha 02 de julio de 2013, mediante la cual se autorizó realizar el pago de compensación acordado en la minuta de trabajo de fecha 01 de julio de 2013, hacen referencia que en esta reunión de trabajo sólo se encontraban presentes 6 consejeros electorales por lo que no forman un Órgano Colegiado previsto en la Ley Electoral del Estado de Tabasco.</p> <p>3.5.- Se señala también que el pago de estos estímulos fueron otorgados de manera discrecional a sólo 10 servidores públicos de mando superior del Instituto Electoral de una plantilla de 132 servidores públicos al 30 de septiembre de 2013, faltando al Artículo 7 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos y al Artículo 1 séptimo párrafo, fracción VII del Decreto del Presupuesto General del Estado de Tabasco para el ejercicio 2013.</p> <p>3.6.- Señalan falta al principio de transparencia, debido a que no encontraron la documentación soporte de este gasto anexos a las pólizas contables, solicitándolas por escrito mediante oficio No. CG/931/2013 de fecha 31 de octubre de 2013.</p>			
<b>4</b>	<b>Bancos / Tesorería</b>			
	De la revisión al pago de pasivos registrado en las pólizas de egresos No. 4EP, 18EE y 31EE de fechas 5, 28 y 30 de agosto y por importes de \$17,723.46, \$51,043.08 y \$51,043.08, cheque No. 25624 y transferencias bancarias con referencias numéricas 280813 y 300813, respectivamente, por conceptos del pago de primas de Seguro de vida individual y Seguro de separación individualizado, se observa que no presentan copia de las pólizas de seguro emitidas por la empresa Metlife México S.A. En cuanto al pago de seguro de separación individualizado, no presentan recibo que ampare el ingreso del pago por aportación expedido a nombre de cada asegurado, conforme a la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios celebrado con dicha empresa con fecha 22 de junio de 2013. Información solicitada con oficio No. HCE/OSFE/IE/3T/024/2014 la cual no fue proporcionada.	<b>CONTROL INTERNO</b>		Pendiente de iniciar Procedimiento Administrativo
<b>3</b>	<b>NO SOLVENTADO CUANTIFICADO</b>	<b>\$1,307,974.41</b>		
<b>1</b>	<b>NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO</b>			
<b>4</b>	<b>TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR TERCER TRIMESTRE 2013</b>	<b>\$ 1,307,974.41</b>		

## ANEXO 4A

## OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO CUARTO TRIMESTRE 2013

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
1	De la revisión a la póliza de egresos No. 9EP de fecha 08 de octubre de 2013; por importe de \$6,450.00 correspondiente al pago por consumo de alimentos, derivado de la reunión del día 8 de octubre de 2013, donde se revisó el anteproyecto de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y otras normativas, participando personal del Instituto y otras áreas de los Órganos de Gobierno, con cargo a la partida 5122121 Alimentación y víveres, se observa en virtud de que no se cuenta con una relación de asistentes, no especifican el número de comensales, no presentan oficios de invitación o convocatoria a la reunión, el proveedor beneficiado no se encuentra contemplado en el Directorio de Proveedores del Instituto y no presentan un informe de resultados obtenidos de la reunión o minuta de trabajo generada por la misma. Cabe señalar que la documentación se requirió mediante oficio No. HCE/OSFE/IE/4T/027/2014, la cual no fue proporcionada.	CONTROL INTERNO		PENDIENTE DE INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
1	<b>NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO</b>			
1	<b>TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR CUARTO TRIMESTRE 2013</b>			
5	<b>NO SOLVENTADO CUANTIFICADO 2013</b>	\$ 1,473,475.50		
2	<b>NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO 2013</b>			
7	<b>GRAN TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 2013</b>	\$ 1,473,475.50		

## ANEXO 7A

## OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO TERCER TRIMESTRE 2012

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

No. CONS	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
1	<p><b>Capítulo I.- Observaciones al Control Interno</b></p> <p><b>Revisión financiera de rubros específicos de Estados Financieros y de Informes Presupuestales.</b></p> <p><b>OBSERVACIÓN 1</b> Derivado de la auditoría aplicada se constató lo siguiente:</p>			
	<p><b>Efectivo y Equivalentes.</b> De la revisión a esta cuenta contable, correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2012, específicamente al Fondo Fijo, establecido para las Juntas Electorales Distritales, se observa que de una muestra seleccionada el formato utilizado para los reembolsos al fondo fijo carece de firmas de: Vo. Bo. L.C.P. Rosa María del Socorro Urtecho Rejón, Directora de Administración y Autorizado, Mtro. Armando Xavier Maldonado Acosta, Secretario Ejecutivo, a nombre de los siguientes servidores públicos:</p> <p>C. Oscar Fabela Rojas, con cargo de Vocal Ejecutivo del XV Distrito Electoral con cabecera en Emiliano Zapata, Tabasco, según póliza de egresos número 378EE de fecha 20 de julio de 2012, orden de pago número 4462, por un importe de \$13,138.79 por concepto de pago de reembolso del fondo fijo número 11, por el período del día 16 al 26 de junio 2012 y póliza de egresos número 583EE de fecha 28 de julio de 2012, orden de pago número 5088, por un importe de \$2,711.60 por concepto de pago de reembolso del fondo fijo número 12, por el período del día 27 al 30 de junio 2012.</p>		CG/PA/006/2013	La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 19 de mayo de 2014, el acuerdo de fecha 16 de mayo de 2014, por medio del cual tuvo por recibido los alegatos presentados por el Maestro Armando Xavier Maldonado Acosta, en virtud del escrito de fecha 7 de mayo de 2014.

No. CONS	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Lic. Raúl López Hernández, con cargo de Vocal Ejecutivo del XVI Distrito Electoral con cabecera en Huimanguillo, Tabasco, según póliza de egresos número 379EE de fecha 20 de julio de 2012, orden de pago número 4495, por un importe de \$8,385.73 por concepto de pago de reembolso del fondo fijo número 12, por el periodo del día 26 al 30 de junio de 2012 y póliza de egresos número 584EE de fecha 28 de julio de 2012, orden de pago número 4999, por un importe de \$6,167.25, por concepto de pago de reembolso del fondo fijo número 13, por el periodo del día 1 al 10 de julio de 2012.</p> <p>Lic. Mariana Peregrino Rojas, con cargo de Vocal Ejecutivo del XVII Distrito Electoral con cabecera en Jalpa de Méndez, Tabasco, según póliza de egresos número 585EE de fecha 28 de julio de 2012, orden de pago número 5190, por un importe de \$3,212.35, por concepto de pago de reembolso del fondo fijo número 13, por el periodo del día 27 al 30 de junio de 2012.</p> <p>L.C.P. Dulce I. Jiménez Priego, con cargo de Vocal Ejecutivo del XIX Distrito Electoral con cabecera en Nacajuca, Tabasco, según póliza de egresos número 586EE de fecha 28 de julio de 2012, orden de pago número 4987, por un importe de \$2,002.69, por concepto de pago de reembolso del fondo fijo número 12, por el periodo del día 1 al 15 de julio de 2012.</p>			
	<p>Lic. Orbelín Alfonso Muñoz Arias, con cargo de Vocal Ejecutivo del XXI Distrito Electoral con cabecera en Teapa, Tabasco, según póliza de egresos número 587EE de fecha 28 de julio de 2012, orden de pago número 5084, por un importe de \$2,529.51, por concepto de pago de reembolso del fondo fijo número 14, por el periodo del día 1 al 15 de julio de 2012.</p> <p>C. José Luis Sarracino Acosta, con cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Electoral Municipal, con sede en Cárdenas, Tabasco, según póliza de egresos número 588EE de fecha 28 de julio de 2012, orden de pago número 4912, por un importe de \$3,967.32, por concepto de pago de reembolso del fondo fijo número 11, por el periodo del día 1 al 15 de julio de 2012.</p> <p>Lic. Horeb Sagaón Romero, con cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Electoral Municipal, con sede en Centro, Tabasco, según póliza de egresos número 383EE de fecha 20 de julio de 2012, orden de pago número 4605, por un importe de \$1,369.84, por concepto de pago de reembolso del fondo fijo número 10, por el periodo del día 27 al 30 de junio de 2012.</p> <p>Lic. Edid Estrada Gil, con cargo de Vocal Ejecutivo de la IX Junta Electoral Distrital, con cabecera en Centro, Tabasco, según póliza de egresos número 577EE de fecha 28 de julio de 2012, orden de pago número 4940, por un importe de \$4,216.55, por concepto de pago de reembolso del fondo fijo de caja número 14, por el periodo del día 1 al 15 de julio de 2012.</p> <p>Lic. Luis Francisco González Hernández, con cargo de Vocal Ejecutivo del XIII Distrito Electoral con cabecera en Comalcalco, Tabasco, según póliza de egresos número 348EE de fecha 24 de agosto de 2012, orden de pago número 5602, por un importe de \$9,120.99, por concepto de pago de reembolso del fondo fijo número 013, por el periodo del día 1 al 15 de julio de 2012 y póliza de egresos número 19EE de fecha 4 de septiembre de 2012, orden de pago número 5776,</p>			

No. CONS	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>por un importe de \$4,009.87, por concepto de pago de reembolso del fondo fijo número 015, por el periodo del día 26 al 31 de julio de 2012.</p> <p>Lic. Leopoldo Flores Domínguez, con cargo de Vocal Ejecutivo del XVIII Distrito Electoral con cabecera en Macuspana, Tabasco, según póliza de egresos número 22EE de fecha 4 de septiembre de 2012, orden de pago número 5732, por un importe de \$3,092.23, por concepto de pago de reembolso del fondo fijo número 17, por el periodo del día 01 al 15 de agosto de 2012.</p>			
2	<p><b>OBSERVACIÓN 2</b></p> <p>Capítulo 2000 Materiales y Suministros. De la revisión a las cuentas presupuestales 5.1.2.2.1.1.1.6 Alimentación y Viveres y 5.1.2.2.1.1.2.6 Alimentación y Viveres para Consejos Distritales y Municipales, se observa que algunas facturas carecen en su documentación justificatoria del gasto, de firmas de: consejeros, representantes de partidos políticos, auxiliares, vocales ejecutivos, vocales, secretarios, bodegueros, acopiadores, supervisores electorales y policías a los que se les proporcionó dichos beneficios de alimentación en la jornada electoral haciendo un importe total de \$267,857.20 mismos que a continuación se detallan:</p>		CG/PA/006/2013.	<p>La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 19 de mayo de 2014, el acuerdo de fecha 16 de mayo de 2014, por medio del cual tuvo por recibido los alegatos presentados por el Maestro Armando Xavier Maldonado Acosta, en virtud del escrito de fecha 7 de mayo de 2014.</p>
	<p>Póliza de egresos número 104EE de fecha 9 de julio de 2012, cheque 24173, orden de pago número 4565, factura número 1066, a nombre del proveedor C. Eliseo Jiménez Ballina, por un importe de \$10,440.00, por concepto de adquisición de alimentos de 80 desayunos, 40 comidas y 40 cenas generadas con motivo de la Sesión Permanente de Escrutinio y Cómputo Distrital, celebrada el día 4 de julio de 2012, solicitadas por la XV Junta Electoral Distrital en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para los siguientes beneficiarios: Mtra. Francisca de Jesús Ramírez Méndez, Mtra. Verónica Rosa Guadalupe Lastra Menéndez, Mtra. Xaviera González Ocaña y Mtro. Luis Arturo Graff Vázquez, todos con cargo de Consejeros Electorales y Representantes Propietarios y Mtra. Ana María Moreno Cruz, Mtro. Domingo Jiménez Cabrera, Mtra. Carmen del Rosario Aguilar Azcuaga, Mtra. Beatriz Arcadia Centeno Barrientos, todos con cargo de Consejeros Electorales Suplentes, Lic. José Antonio Jiménez Pérez, con cargo de Consejero Electoral Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Ana María Cambrano Hernández, con cargo de Consejero Electoral Representante Suplente del Partido Acción Nacional, Lic. Guillermo Vera Aguilar, con cargo de Consejero Electoral y Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Juana de Jesús Valdez Tovar, con cargo de Consejero Electoral y Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, C. Yanet Adrián Landero Ramírez, con cargo de Consejero Electoral y Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Esteban López Ferrer, con cargo de Consejero Electoral y Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, C. Pedro de Jesús Aznar Pavón, con cargo de Consejero Electoral y Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C. Joaquín Horacio Jiménez Pérez, con cargo de Consejero Electoral y Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. Luis Gonzalo Campos González, con cargo de Consejero Electoral y Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, C. Ángel Daniel</p>			

Nó. CONS	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Aguilar Alcocer, con cargo de Consejero Electoral y Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, C. Carlos Manuel López Hernández, con cargo de Consejero Electoral y Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Jorge Alberto Caraveo Ramírez, con cargo de Consejero Electoral y Representante Suplente del Partido Nueva Alianza, Lic. Oscar Fabela Rojas, con cargo de Vocal Ejecutivo, C. Carlos Enrique Carlos Macossay, con cargo de Auxiliar Electoral y C. Leonardo López Gutiérrez, C. Benito Elías Ballina, Domínguez, C. Jesús Guadalupe Cáceres Zubieta, todos con cargo de bodegueros, C. Emiliano Ballina Domínguez, con cargo de Supervisor Electoral y 7 agentes con cargo de policías.</p> <p>Póliza de egresos número 281EE de fecha 13 de julio de 2012, cheque 24283, orden de pago número 4602, factura número 104, a nombre del proveedor C. Claudia Diego Cortázar, por un importe de \$9,976.00, por concepto de compra de 43 desayunos, 43 comidas y 43 cenas, para la Sesión Permanente de Cómputo Distrital solicitados por el III Distrito Electoral en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, para los siguientes beneficiarios: C. Ninibelly García Cruz, con cargo de Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional (PAN), C. Álvaro García Gómez, con cargo de Consejero Electoral y Representante Suplente del Partido Acción Nacional (PAN), C. Araceli del Carmen Vela Hernández, con cargo de Consejero Representante Suplente del Partido del Trabajo (PT), C. Margarita Cortázar Olán, con cargo de Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), C. Oscar Adrian Osogobio Trejo con cargo de Consejero Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano (PMC), C. José Armando García Carrillo, con cargo de Consejero Representante Suplente del Partido Nueva Alianza (PNA) y C. Crispin Sánchez Sánchez, C. Wilfrido Hernández Arias, C. Rogelio Cruz Zapata, C. Miguel Córdova Hernández, C. Pablo García Bautista y C. Juan Pablo Méndez Sánchez, todos con cargo de policías.</p> <p>Póliza de egresos número 280EE de fecha 13 de julio de 2012, cheque 24282, orden de pago número 4736, facturas números 2118, 2121 y 2122, a nombre del proveedor C. Maximina Hernández Sánchez, por un importe de \$26,680.00, por concepto de compra de 50 desayunos, 50 comidas y 50 cenas, para el día 1, 50 desayunos para el día 2 y 50 desayunos, 50 comidas y 50 cenas para el día 4 de julio de 2012, solicitados por el I Distrito Electoral del Municipio de Tenosique, Tabasco, para los siguientes beneficiarios: C. Francisco Plaza Quevedo, C. Miguel Rodríguez López, C. Isidro Mosqueda Jiménez, C. María Teresa de Jesús Sánchez Samaniego y C. José Díaz Sierra, todos con cargo de Consejeros Representantes de los Partidos Políticos Propietarios, C. Manuel Fernando Collado González, C. Felicita Cuj Hernández, C. Manuel Romero Uco, C. Juan Antonio Tacu Reyes, C. María de los Ángeles Morales López y C. Kristel de los Ángeles Hernández Solís, todos con cargo de Consejeros Representantes de Partidos Políticos Suplentes, C. Daniel Que Castillo, con cargo de Consejero Representante de Partido Político Propietario y C. Iliana Hernández Gálvez, con cargo de Consejero Representante de Partido Político Suplente.</p>			

No. CONS	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Póliza de egresos número 284EE de fecha 13 de julio de 2012, cheque 24286, orden de pago 4603, facturas números 3124 y 3127, a nombre del proveedor C. Oscar Gil de Arana Silva, por un importe de \$23,994.60, por concepto de compra de alimentos 50 desayunos, 50 almuerzos y 50 cenas para el día 1 de julio y 55 desayunos, 55 almuerzos y 55 cenas para el día 4 de julio de 2012, generados en las Sesiones Permanentes de la Jornada Electoral y Cómputo Distrital, solicitadas por el X Distrito Electoral en el Municipio del Centro, Tabasco, para los siguientes beneficiarios: C. Roberto García Hernández, con cargo de Consejero Representante Suplente del PAN, C. José Luis Salvador Pérez, con cargo de Consejero Representante Suplente del PT, C. Medel Jerónimo Velázquez, con cargo de Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, C. Luis Alberto García Velázquez, con cargo de Consejero Representante Suplente del PANAL, C. Javier Rifka Jesús, con cargo de Auxiliar del V.O.C.E., C. Mario Fernando Molina Jiménez, con cargo de Bodeguero Acopiadores, C. Luz María Ventura Gómez, con cargo de Consejera Representante Propietaria del PVEM, C. Iván Marín García y C. Hugo Fredi Mayor Nucamendi, ambos con cargo de Consejeros Electorales Propietarios, C. Jesús Alberto Alamilla Hernández, con cargo de Consejero Representante Propietario del PRI, C. Sergio Mendoza Reyes y C. Rodolfo de la Cruz Segovia, ambos con cargo de Consejeros Representantes Propietarios del PRD, C. Ana Guadalupe de la Cruz Segovia, con cargo de Consejera Representante Propietaria del PVEM, C. Magda Isabel de la Cruz Hernández, con cargo de Auxiliar del V.O.C.E., C. Silverio Torres de la Cruz y C. Eusebio Hernández Hernández ambos con cargo de policías.</p>			
	<p>Póliza de egresos número 456EE de fecha 24 de julio de 2012, cheque 24378, orden de pago 4896, facturas números 436 y 439, a nombre del proveedor C. Lorena Guzmán López, por un importe de \$8,862.40, por concepto de consumo de alimentos, el día 1 de julio de 2012, 40 desayunos, 40 comidas y 40 cenas, el día 4 de julio de 2012, 40 desayunos, 40 comidas y 40 cenas, solicitado por el XI Distrito Electoral en el Municipio de Centro, Tabasco, para los siguientes beneficiarios: C. Elizabeth Ortiz Ballina, C. Epifanio Hernández Reyes, C. Daniel Ruiz Cortez, C. María Guadalupe Castro, todos con cargo de Consejeros Electorales Propietarios, C. Antonio Cárdenas Palomeque, C. Javier Martínez Martínez, C. Ana Beatriz Vázquez Pérez, C. Manuel Cabrera Cruz, todos con cargo de Consejeros Electorales Suplentes, C. Jesús Manuel Peregrino Díaz, con cargo de Consejero Representante Suplente del PAN, C. José Eduardo Pérez Olan, con cargo de Consejero Representante Propietario del PAN, C. Romelio Oropeza Arpaiz, con cargo de Consejero Representante Propietario del PRD, C. Ily Guadalupe Candelero Vidal, con cargo de Consejero Representante Suplente del PRD, C. Zoraida García Reyes, con cargo de Consejero Representante Suplente del PT, C. Pedro Manuel Gómez Madrigal, con cargo de Consejero Representante Suplente del PVEM, C. Javier Zurita Muñoz, con cargo de Consejero Representante Propietario del PMC, C. Hilda Solís Ortiz, con cargo de Consejero Representante Suplente del PMC, C. José Luis Gerónimo Reyes, con cargo de Consejero Representante Propietario del PNA, C. Silvia Patricia Pérez Torres, con cargo de Consejero Representante Suplente del PNA, C. Ernesto Aníbal Priego Zurita, con cargo de Consejero Representante Propietario del PRI, C. José Manuel Méndez Collado con cargo de Consejero Representante Suplente del PRI, C. Arturo Guzmán Gómez Torres, con cargo de Consejero Representante Propietario del PT, C. Ariana del Carmen</p>			

No. CONS	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Castro Ascencio, con cargo de Consejera Representante Propietaria del PVEM, C. Rodolfo Benítez Domínguez, con cargo de Consejero Representante Propietario del PRI, C. Jarely Damasco Alamilla, con cargo de Consejero Representante Suplente del PRI, C. María Graciela Hernández Torres, con cargo de Consejero Representante Propietario del PT y C. Yazmín de María Canabal Russi, con cargo de Consejera Representante Propietaria del PVEM.</p> <p>Póliza de egresos número 13EE de fecha 3 de julio de 2012, orden de pago 4684, factura número 7701, a nombre del proveedor C. Carmita del Rosario Peche Ruiz, por un importe de \$66,398.40, por concepto de adquisición de alimentos para funcionarios de casillas de las Juntas Electorales de los Distritos I Tenosique, XV Emiliano Zapata, XVIII Macuspana, Centro de Acopio de Balancán, Jonuta y Cd. Pemex, sin obtener evidencia de listas de beneficiarios.</p> <p>Póliza de egresos número 19EE de fecha 4 de julio de 2012, cheque 24112, orden de pago 4461, factura número 134, a nombre del proveedor C. Lucila Sánchez Trejo, por un importe de \$9,976.00, por concepto de compra de 43 desayunos, 43 comidas y 43 cenas suministrados el día de la Jornada Electoral al personal de la Junta Electoral Municipal de Centla, Tabasco, sin obtener evidencia de listas de beneficiarios.</p> <p>Póliza de egresos número 44EE de fecha 6 de julio de 2012, cheque 24119, orden de pago 4525, factura número 300, a nombre del proveedor C. Francisco Mayo Burelo, por un importe de \$12,760.00, por concepto de compra de 55 desayunos, 55 comidas y 55 cenas con motivo de la Sesión Permanente de la Jornada Electoral que se celebró el 1 de julio de 2012, solicitadas por el IX Consejo Electoral Distrital en el Municipio de Centro, Tabasco, sin obtener evidencia de listas de beneficiarios</p>			
	<p>Póliza de egresos número 45EE de fecha 6 de julio de 2012, cheque 24120, orden de pago 4516, facturas números 1000 y 1001, a nombre del proveedor C. Celso de la Cruz Osorio, por un importe de \$45,704.00, por concepto de compra de 230 desayunos, 230 comidas y 120 cenas para los asistentes en la Sesión Permanente del día 1 de julio de 2012, en la Junta Electoral Municipal del Municipio de Centro, Tabasco, sin obtener evidencia de listas de beneficiarios.</p> <p>Póliza de egresos número 289EE de fecha 13 de julio de 2012, cheque 24291, orden de pago 4807, facturas números 7716 y 7717, a nombre del proveedor C. Carmita del Rosario Peche Ruiz, por un importe de \$835.20, por concepto de compra de 12 comidas para el personal de seguridad pública de la Jornada Electoral en el XV Distrito Electoral con cabecera en Emiliano Zapata, Tabasco, sin obtener evidencia de listas de beneficiarios.</p> <p>Póliza de egresos número 282EE de fecha 13 de julio de 2012, cheque 24284, orden de pago 822, factura número 4737, a nombre del proveedor C. Ana Cristina Salazar Ramos, por un importe de \$2,853.60, por concepto de compra de 41 alimentos (cenas) con motivo de la Sesión Permanente de la Jornada Electoral del día 1 de julio solicitadas por el IV Distrito Electoral en Huimanguillo, Tabasco, sin obtener evidencia de listas de beneficiarios.</p>			
	<p>Póliza de egresos número 449EE de fecha 24 de julio de 2012, cheque 24371, orden de pago 5248, factura número 17413, a nombre del proveedor C. Manuel Ellas López Gerónimo, por</p>			

No. CONS	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>un importe de \$2,252.00, por concepto de consumo de alimentos para el Consejero Presidente del Instituto Electoral y los Consejeros Electorales de la Junta Electoral Municipal de Cárdenas, Tabasco, sin obtener evidencia de listas de beneficiarios; y póliza de egresos número 152EE de fecha 13 de septiembre de 2012, cheque 24706, orden de pago 5284, factura número 36562, a nombre del proveedor C. Miguel Ortiz Maldonado, por un importe de \$44,950.00, por concepto de consumo de alimentos (comidas) proporcionadas al personal del I.E.P.C.T. del 1 al 31 de julio de 2012, sin obtener evidencia de listas de beneficiarios.</p>			
3	<p><b>OBSERVACIÓN 3</b></p> <p>Capítulo 3000 Servicios Generales. De la revisión efectuada al expediente de la Licitación Simplificada Mayor DA/RM/234/2012, para la Adquisición de Paquetes de Agradecimiento a Presidentes de Mesas Directivas de Casillas, según acta de fallo de fecha 8 de agosto y formalizado jurídicamente mediante contrato firmado el día 9 de agosto ambos del 2012 y con cargo a la partida 38201 Gastos de Orden Social y Cultural, de acuerdo a la información proporcionada y a la existente en dicho expediente se presentan las siguientes observaciones:</p> <p>En el área de la Subdirección de Organización y Capacitación Electoral se encuentran 465 (cuatrocientos sesenta y cinco) paquetes de KITS de agradecimiento a Presidentes de Mesa Directiva de Casilla, de los cuales 215 (doscientos quince) paquetes están incompletos por los siguientes artículos faltantes: termos de plástico con capacidad de 700 ml. de 25 cm. de altura, bolsas en material ecológico Non Woven de 35 x 45 cm., Gorras unitalla de poliéster, 6 gajos y broche de plástico, Bolígrafos de plástico de 14.5 cm. tinta color negra y Libretas con estampado de cartón en medida de 8 x 17 cm. con anillo metálico, todos con impresión en serigrafía a una tinta.</p>		CG/PA/006/2013.	<p>La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 19 de mayo de 2014, el acuerdo de fecha 16 de mayo de 2014, por medio del cual tuvo por recibido los alegatos presentados por el Maestro Armando Xavier Maldonado Acosta, en virtud del escrito de fecha 7 de mayo de 2014.</p>
4	<p><b>OBSERVACIÓN 4</b></p> <p>Capítulo 3000 Servicios Generales. De la revisión efectuada al expediente de la adjudicación mediante Compra Directa DA/RM/245/2012, para la contratación del Servicio de Fletes y Maniobras, para llevar a cabo el operativo de traslado de la paquetería y documentación electoral relativa al proceso electoral 2011 - 2012, según acta de fallo de fecha 10 de septiembre de 2012 y formalizado jurídicamente mediante contrato firmado el mismo día por la adjudicada C. Guadalupe Karen Brito Sánchez y con cargo a la Partida Presupuestal 34701 Fletes y Maniobras, de acuerdo a la información proporcionada y a la existente en el expediente se observa lo siguiente:</p>		CG/PA/006/2013.	<p>La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 19 de mayo de 2014, el acuerdo de fecha 16 de mayo de 2014, por medio del cual tuvo por recibido los alegatos presentados por el Maestro Armando Xavier Maldonado Acosta, en virtud del escrito de fecha 7 de mayo de 2014.</p>

No. CONS	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
5	<p>4.1.- En el Acta de presentación y aprobación en su caso, del documento de motivación, justificación y fundamentación para la adjudicación correspondiente, a la contratación del servicio de fletes y maniobras en el Asunto número 2, quinto párrafo señala textualmente, "por lo cual se pudo concluir que no se cuenta dentro del padrón de proveedores como personas físicas o morales que pudieran proporcionar los servicios de fletes y maniobras de carga y descarga" sin tener evidencia de que este señalamiento fue corroborado por el Órgano Interno de Control y Evaluación a como lo señala el Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el Control del Ejercicio Presupuestal del Instituto Vigente, en este caso por el representante de la Contraloría General que de acuerdo al acta en mención en el asunto 1 de la orden del día, en el pase de lista, se pudo constatar su presencia a como se señala en dicha acta, la cual obra en el expediente sin su firma correspondiente, así como también la lista de asistencia presentada para dicho acto de comité de compras del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, no presenta firma del citado representante.</p> <p>4.2.- En el Dictamen de justificación para contratación en la modalidad de Compra Directa del caso que nos ocupa, señalan que se estableció contacto con los proveedores: Karen Guadalupe Brito Sánchez, Efraín Orozco Hernández y Felipe Sánchez Nieto, observándose lo siguiente: no señalan porque medio los contactaron aún cuando no están inscritos en los padrones tanto del Instituto Electoral así como del Gobierno del Estado, y no encuentran correspondencia alguna de invitación o forma de contacto en el expediente proporcionado.</p> <p><b>OBSERVACIÓN 5</b></p> <p>Capítulo 3000 Servicios Generales. De la revisión efectuada al Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del día 18 del mes de julio del año 2012 y de acuerdo al tercer punto del orden del día "Presentación y Aprobación en su caso, de la propuesta que presenta el Presidente de la Junta Estatal Ejecutiva para la adquisición y entrega de un paquete de agradecimiento a los presidentes de las mesas directivas de casilla por su participación en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012" fue aprobada sin los sustentos presupuestales requeridos, por lo que se observa lo siguiente:</p> <p>5.1.- La Directora de Administración al inicio de su intervención señala que se ha revisado la suficiencia presupuestal y efectivamente no es pertinente en este momento realizar un gasto muy elevado por el concepto señalado, sin embargo manifiesta que es posible plantear las adecuaciones presupuestales para realizar el gasto de esta propuesta sin dejar constancia del mismo en dicha acta, solo señala "que se ha revisado la partida presupuestal a la que debe afectar el gasto y concluye que debe registrarse en la partida número 38201 Gastos del Orden Social y Cultural" sin tener la certeza de lo manifestado, ya que esta solicitud la realizó mediante oficio No. D.A./1351/2012 de fecha 26 de julio de 2012, al Subdirector de Administración, el cual le contesta en la misma</p>		CG/PA/006/2013.	<p>La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 19 de mayo de 2014, el acuerdo de fecha 16 de mayo de 2014, por medio del cual tuvo por recibido los alegatos presentados por el Maestro Armando Xavier Maldonado Acosta, en virtud del escrito de fecha 7 de mayo de 2014.</p>

No. CONS	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	fecha con oficio S.A./315/2012, donde le señala la partida presupuestal y el proyecto que cuenta con disponibilidad presupuestal solicitada de \$1,000,000.00, 8 días posteriores a la realización de la sesión que demeritan la formalidad asumida y manifestada en dicha acta de sesión extraordinaria.			
	5.2.- El Subdirector de Administración deja establecido en su oficio S.A./315/2012 lo siguiente "Es importante mencionar que los recursos serán tomados del techo presupuestal del proyecto de difusión del Instituto Electoral" el cual es considerado dentro del gasto de operación del Instituto, situación que no se cumplió de acuerdo a la solicitud de autorización de ajuste presupuestal proporcionada para la revisión en la que se puede constatar que redujeron partidas tales como: 32601 Arrendamientos de Otros Equipos y Herramientas, 33101 Servicios de Consultorías, Auditorías y Asesorías en Contabilidad, 33302 Servicios de Consultorías Administrativas, entre otras, con fecha 01 de noviembre de 2012, según póliza de diario con folio 1039D, con lo que se evidencia que el contrato no fue registrado en tiempo, dado que este fue suscrito el día 9 de agosto de 2012, por lo que es evidente que no se respetaron los momentos contables del egreso, establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el ejercicio del gasto.			
6	<p><b>OBSERVACIÓN 6</b></p> <p>Derivado de la revisión al expediente documental del gasto de este capítulo específicamente a la cuenta 5.1.3.1.1.1.1.6 Servicio de Energía Eléctrica, pólizas de egresos número 482EE y 257EE, cheque número 24398 y transferencia electrónica de fecha 26 de julio y 27 de septiembre de 2012, órdenes de pago número 482EE y 6196, por los importes de \$27,435.00 y \$17,736.00, sumando un importe total de \$45,171.00, por concepto de servicios de energía eléctrica de las instalaciones que ocupa el IX Distrito Electoral de Centro, correspondiente al período del 26 de abril al 26 de junio de 2012 y finiquito, mediante factura número KH, folio 000005355462 y duplicado de factura de fecha 18 de septiembre de 2012, observándose que estas facturas salen a nombre de C. JEANNIEL P DE DEL ÁNGEL, y no del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, cabe señalar que en el contrato de arrendamiento de fecha 02 de enero del año dos mil doce se describe como arrendador al C. José Same Yabur Elías Nemer y/o Same Yabur Elías Nemer, apoderado legal de su hijo Same Fernando Yabur Sánchez, quien es legítimo propietario del bien inmueble.</p>		CG/PA/006/2013.	La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 19 de mayo de 2014, el acuerdo de fecha 16 de mayo de 2014, por medio del cual tuvo por recibido los alegatos presentados por el Maestro Armando Xavier Maldonado Acosta, en virtud del escrito de fecha 7 de mayo de 2014.

## ANEXO 8A

## OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO CUARTO TRIMESTRE 2012

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno no solventadas.</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p>			
1	<p><b>Observación 1</b></p> <p>Derivado de la revisión y análisis al Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012 se constató lo siguiente:</p> <p>Cuenta 1.1.2.3 Deudores diversos por cobrar a corto plazo. (deudores diversos por gastos a comprobar)</p> <p>1.1 De la revisión y análisis efectuado a los auxiliares de la cuenta contable 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2012 y considerando eventos posteriores al mes de Abril de 2013, se constató la existencia de saldos por gastos a comprobar que no fueron liquidados a esta fecha, a cargo de servidores públicos en su mayoría eventuales mismos que ya fueron dados de baja por terminación de contrato por tiempo determinado, pagándoles su finiquito, sin aplicar el descuento correspondiente por gastos no comprobados, sumando un gran total de \$45,551.31, a como se señalan a continuación:</p> <p>1.1.A) C. Mitzi Torres Juárez, con categoría de jefe de proyecto (eventual), gastos a comprobar por viáticos para trasladarse a la ciudad de Xalapa, Veracruz e inscripción a la reunión del Comité Ejecutivo de la red de mujeres parlamentarias, mediante pólizas de egresos número 372EE y 151EE, de fechas 16 de mayo y 29 de noviembre de 2012, presentando fecha de baja y de pago de finiquito el día 31 de diciembre de 2012, importe no comprobado \$7,578.02.</p> <p>1.1.B) C José Ventura y Cisneros, Leopoldo Flores Domínguez y Asael Pérez Frías, todos con categoría de Vocal Ejecutivo (eventuales) por daños ocasionados a los vehículos rentados para desarrollo de actividades electorales según facturas 515, 517 y 519 mediante póliza diario número 2591DE de fecha 24 de agosto de 2012, presentando fechas de baja los días 15 de septiembre, 10 de octubre y 30 de julio de 2012 y fecha de pagos de finiquitos 26 de octubre, 15 de agosto y 25 de octubre de 2012 respectivamente, por los importes no comprobados \$1,044.00, \$1,044.00 y \$1,914.00, sumando un importe total \$4,002.00.</p>		CG/PA/009/2013	<p>La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 30 de abril de 2014, el acuerdo de fecha 25 de abril de 2014, por medio del cual informa la admisión de las pruebas y alegatos de los CC. Rosa. María del Socorro Urtecho Rejón, Jorge Vicente Mejías Gómez, Mitzi Torres Juárez, José Ventura Cisneros, Leopoldo Flores Domínguez, Asael Pérez Frías, Roberto Cruz Gutiérrez, Víctor Manuel Acosta Guzmán y Georgina López Jiménez.</p>

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>1.1.C) C. Roberto Cruz Gutiérrez, con categoría de Vocal Ejecutivo (eventual), depósito bancario por daños estimados por el uso de vehículo arrendado para el distrito electoral con cabecera en Centla, Tabasco, mediante póliza de ingresos número 38IE de fecha 18 de septiembre de 2012, presentando fecha de baja el día 15 de septiembre y fecha de pago de finiquito el 25 de octubre ambas de 2012, importe no comprobado \$754.00.</p> <p>1.1.D) C. Isabel García Gómez, con categoría de Auxiliar Vocal Ejecutivo (eventual), por pago en demasía de finiquito, según póliza de egresos número 156EE de fecha 10 de agosto de 2012, presentando fecha de baja el día 16 de julio y fecha de pago de finiquito el 10 de agosto ambas de 2012, importe no comprobado \$1,970.00.</p>			
	<p>1.1.E) C. Juan Carlos Domínguez Corzo, con categoría de Jefe de Proyecto (eventual), por pago en demasía de nómina de la segunda quincena del mes de octubre, según póliza de egresos número 275EE de fecha 30 de octubre de 2012, presentando fecha de baja y pago de finiquito el día 31 de diciembre de 2012, importe no comprobado \$1,903.75.</p> <p>1.2 Del mismo análisis se desprenden duplicidad de pagos de facturas de proveedores y/o prestadores de servicios que a la fecha no han sido recuperados, mismos que a continuación se desglosan:</p> <p>1.2.A) Editus Comunicación, S.A. de C.V. Duplicidad de pago de la factura 103 de fecha 31 de julio de 2012, por el suministro de impresión y colocación de lona 5m x 7m según se pudo constatar en pólizas de egresos 479EE del 21 de junio de 2012 y 249EE del 15 de agosto de 2012, por un importe de \$11,658.00.</p> <p>1.2.B) Automotores de Tabasco, S.A. de C.V. Duplicidad de pago de la factura SM15797 de fecha 24 de abril de 2012, por el servicio de 10,000 kms. al vehículo nissan tsuru modelo 2012, según se pudo constatar en pólizas de egresos 390EE del 24 de abril de 2012 y 3EE del 5 de febrero de 2012, por un importe de \$1,247.54.</p> <p>1.2.C) Teléfonos de México, S.A. de C.V., Pago en demasía de los recibos del mes de septiembre 2012, por un importe de \$514.00.</p> <p>1.2.D) Comisión Federal de Electricidad, Egresos Explotación e Inversiones. Duplicidad de pago del finiquito de luz del inmueble que fue utilizado como junta electoral municipal durante el proceso electoral 2012 de la zona de la chontalpa, que la integra el Municipio de Cunduacan, Tabasco, según se pudo constatar en pólizas de egresos 28EE y 29EE ambas del 9 de noviembre de 2012, por un importe de \$15,924.00.</p>			

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
3	<p><b>Observación 2</b></p> <p>Cuenta 1.1.2.9 Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo, (depósitos en garantía por arrendamiento de bienes inmuebles)</p> <p>Del análisis realizado por antigüedad de saldos y considerando eventos posteriores al mes de abril de 2013, se observa que existen saldos con una antigüedad de más de 180 días a como se señala a continuación:</p> <p>a) Depósito por un importe de \$4,500.00 a nombre de la C. Yolanda del Socorro del Águila Sánchez, por arrendamiento del inmueble ubicado en la Avenida Carlos Ramos número 249 del Municipio de Teapa, Tabasco, en donde estuvo instalada la Junta Electoral Municipal y cuya vigencia del contrato fue a partir del 1 de marzo al 31 de agosto de 2012.</p> <p>b) Depósito por un importe de \$15,000.00 a nombre del C. Jesús Toro Gómez, por arrendamiento del inmueble ubicado en el lote 8, de la manzana 21, del Conjunto Habitacional denominado Colonia General Lázaro Cárdenas del Río del Municipio de Paraíso Tabasco, en donde estuvo instalada la Junta Electoral Municipal y cuya vigencia del contrato fue a partir del 1 de marzo al 31 de agosto de 2012.</p> <p>c) Depósito por un importe de \$6,235.63 a nombre de la C. Claudia Díaz Ávalos, por arrendamiento del inmueble ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara, Colonia Plutarco Elías Calles de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, utilizado como bodega por parte del Instituto y cuya vigencia del contrato fue a partir del 16 de enero hasta el 31 de diciembre del 2012, y concluido por anticipado mediante convenio de terminación voluntaria del contrato de arrendamiento citado, el día 19 de octubre del año 2012.</p> <p><b>b) Observaciones al Control Interno</b></p> <p><b>Observación 1</b></p> <p>Derivado de la auditoría aplicada se constató lo siguiente:</p> <p>1.1 Cuenta 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo (Remuneraciones al Personal Eventual, Adicionales y Especiales)</p> <p>Del análisis realizado a la antigüedad de saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012 y considerando eventos posteriores al mes de abril de 2013, se observa que presentan una antigüedad de más de 180 días en las cuentas que a continuación se desglosan:</p> <p>C. Aida Beatriz Arreola Márquez, con categoría de Auxiliar Nivel Proyecto (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación de trabajo hasta el día 31 de julio, según póliza diario número 1783DE de fecha 08 de agosto de 2012, por un importe de \$11,391.19; C. Ana del Carmen Hernández Sánchez, con categoría de Auxiliar del</p>	CG/PA/009/2013	CG/PA/009/2013	<p>La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 30 de abril de 2014, el acuerdo de fecha 25 de abril de 2014, por medio del cual informa la admisión de las pruebas y alegatos de los CC. Rosa María del Socorro Urtecho Rejón, Jorge Vicente Mejías Gómez, Mitzi Torres Juárez, José Ventura Cisneros, Leopoldo Flores Domínguez, Asael Pérez Frías, Roberto Cruz Gutiérrez, Víctor Manuel Acosta Guzmán y Georgina López Jiménez.</p> <p>La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 30 de abril de 2014, el acuerdo de fecha 25 de abril de 2014, por medio del cual informa la admisión de las pruebas y alegatos de los CC. Rosa María del Socorro Urtecho Rejón, Jorge Vicente Mejías Gómez, Mitzi Torres Juárez, José Ventura Cisneros, Leopoldo Flores Domínguez, Asael Pérez Frías, Roberto Cruz Gutiérrez, Víctor Manuel Acosta Guzmán y Georgina López Jiménez.</p>

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>V.O.C.E., por concepto de finiquito por terminación de la relación de trabajo hasta el día 15 de julio de 2012, según póliza diario número 2516DE de fecha 15 de julio de 2012, por un importe de \$16,612.44; C. Canec Méndez Álvarez, con categoría de Asistente Electoral (Eventual), por concepto de sueldo correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2012, según póliza diario número 2097DE de fecha 30 de marzo de 2012, por un importe de \$571.59; C. Carlos Cáliz Leyva, con categoría de Auxiliar General (Eventual), por concepto de nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2012, según póliza diario número 348DE de fecha 13 de diciembre de 2012, por un importe de \$2,332.91; C. David Hernández Sánchez, con categoría de Asistente Electoral (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 31 de marzo de 2012, según póliza diario número 2217DE de fecha 27 de abril de 2012, por un importe de \$1,837.73; C. Deyanira Vázquez Quero, con categoría de Asistente Electoral (Eventual), por concepto de nómina correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2012, según póliza diario número 2060DE de fecha 30 de marzo de 2012, por un importe de \$1,470.71;</p> <p>C. Eddy Córdova Pérez, con categoría de Asistente Electoral (Eventual), por concepto de sueldo correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2012, según póliza diario número 2085DE de fecha 30 de marzo de 2012, por un importe de \$1,830.43; C. Edith Suarez Caña, con categoría de Asistente Electoral (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 31 de marzo de 2012, según póliza diario número 1981DE de fecha 24 de abril de 2012, por un importe de \$1,837.73; C. Erika Liliانا Velázquez Arenas, con categoría de Asistente Electoral (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 15 de abril de 2012, según póliza diario número 2004DE de fecha 24 de abril de 2012, por el importe de \$2,716.26; C. Guadalupe Corzo Ramos, con categoría de Jefe de Área "A" (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 31 de marzo de 2012, según póliza diario número 1064DE de fecha 11 de abril de 2012, por el importe de \$5,396.31; C. Guadalupe de Jesús Carrillo Estrada, con categoría de Auxiliar del Vocal Ejecutivo (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 15 de mayo de 2012, según póliza diario número 2744DE de fecha 25 de mayo de 2012, por el importe de \$3,742.95; C. Ignacio de la Cruz Paz, con categoría de Vocal de Organización y Capacitación Electoral, por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 31 de agosto de 2012, según póliza diario número 786DE de fecha 05 de septiembre de 2012, por el importe de \$3,218.22;</p>			

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>C. Javier Valencia Hernández, con categoría de Supervisor (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 30 de abril de 2012, según póliza diario número 1825DE de fecha 16 de mayo de 2012, por el importe de \$4,620.18; C. Jesús Norberto Ovando Avalos, con categoría de Vigilante (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 30 de abril de 2012, según póliza diario número 700DE de fecha 04 de mayo de 2012, por el importe de \$2,184.43; C. José del Carmen Castillo García, con categoría de Asistente Electoral (Eventual), por concepto de nómina correspondiente a la segunda quincena de junio de 2012, según póliza diario número 990DE de fecha 13 de junio de 2012, por el importe de \$1,111.01, cabe hacer mención que el finiquito fue pagado el día 22 de junio de 2012; C. José del Carmen Magaña de la Rosa, con categoría de Auxiliar del Vocal Ejecutivo (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 30 de abril de 2012, según póliza diario número 2741, de fecha 25 de mayo de 2012, por el importe de \$2,747.88; C. José del Carmen Pintado Pinto, con categoría de Asistente Electoral (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 30 de abril de 2012, según póliza diario número 1822DE de fecha 16 de mayo de 2012, por el importe de \$3,593.50; C. Julia Isabel Martínez Fuentes, con categoría de Auxiliar Nivel Área (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 31 de marzo de 2012, según póliza diario número 1067DE de fecha 11 de abril de 2012, por el importe de \$4,790.24; C. Julio Cesar González León,</p>			
	<p>con categoría de Vocal de Organización y Capacitación Electoral, por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 31 de julio de 2012, según póliza diario número 1654PD de fecha 02 de agosto de 2012, por el importe de \$40,389.44; C. María Viviana Valenzuela Córdova, con categoría de Asistente Electoral (Eventual); por concepto de nómina correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de 2012, según póliza diario número 766DE de fecha 14 de marzo de 2012, por un importe de \$1,290.86; C. Mario Jacinto Fernández Mendoza, con categoría de Jefe de Proyecto (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 31 de julio de 2012, según póliza diario número 208DE de fecha 02 de agosto de 2012, por un importe de \$100.00; C. Mauro Llergo Rodas, con categoría de Vocal de Organización y Capacitación Electoral (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 31 de julio de 2012, según póliza diario número 256DE de fecha 02 de agosto de 2012, por un importe de \$90.00; C. Ramón Ovando García, con categoría de Auxiliar General (Eventual), por el importe de \$3,520.77; C. Rubi del Rosario Tax Tolentino, con categoría de Auxiliar Nivel Proyecto (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta</p>			

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>el día 15 de abril de 2012, según póliza diario número 697DE de fecha 04 de abril de 2012, por un importe de \$5,909.42;</p> <p>C. Santos León Ramírez, con categoría de Asistente Electoral (Eventual), por concepto de sueldo correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2012, según póliza diario número 2088DE de fecha 30 de marzo de 2012, por un importe de \$1,830.43 y C. Xanatl Avalos Chan, con categoría de Asistente Electoral (Eventual), por concepto de finiquito por terminación de la relación laboral hasta el día 15 de junio de 2012, según póliza diario número 2485DE de fecha 15 de julio de 2012, por un importe de \$10,397.49; sumando un importe total de \$135,534.12</p>			
4	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>Capítulo 3000 Servicios Generales</b></p> <p>De la revisión efectuada al expediente de la adjudicación mediante Compra Directa DAVRM/256/2012, para la contratación de la Producción de los materiales para la difusión de los Valores de la Participación Ciudadana, la Educación Cívica y Cultura Democrática, para su difusión durante el año 2013, según acta de adjudicación de los servicios de fecha 17 de diciembre de 2012, a favor del proveedor C. Nicteloy Guzmán García y/o Expo Diseño y con cargo a la partida presupuestal 36301 Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet, de acuerdo a la información proporcionada y a la existente en el expediente, se observa lo siguiente:</p> <p>2.1 No se encontró en el expediente correspondiente el contrato celebrado por una parte el Instituto y por la otra el proveedor C. Nicteloy Guzmán García y/o Expo Diseño, cabe hacer mención que se encuentra integrada un acta administrativa relacionada con la falta de firma por parte del Maestro Armando Xavier Maldonado Acosta, Ex Secretario Ejecutivo, en veintidós contratos a cargo del departamento de recursos materiales de la dirección de administración, incluido dentro de esta relación, dicho proveedor.</p> <p>2.2 Mediante solicitud de documentación e información No. HCE/OSFE/T2/T4/02/2013 de fecha 16 de abril de 2013, se requirió un informe del seguimiento del Acta Administrativa antes mencionada, presentando anexo mediante oficio No. D.R.F./042/2013 de fecha 16 de abril de 2013, fotocopia del oficio D.A./0284/2013 de fecha 08 de febrero de 2013, dirigido a la C.P.C. y M.A. Morayma Romero Herrera, Contralora General del Instituto, enviándole original del Acta Administrativa, para efectos de que proceda conforme lo establecido en su normatividad aplicable, mismo que a la fecha no se tiene resultado alguno</p>	CG/PA/009/2013		<p>La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco como Órgano competente de éste en materia de responsabilidades de los servidores públicos notificó con fecha 30 de abril de 2014, el acuerdo de fecha 25 de abril de 2014, por medio del cual informa la admisión de las pruebas y alegatos de los CC. Rosa María del Socorro Urtecho Rejón, Jorge Vicente Mejías Gómez, Mitzi Torres Juárez, José Ventura Cisneros, Leopoldo Flores Domínguez, Asael Pérez Frías, Roberto Cruz Gutiérrez, Víctor Manuel Acosta Guzmán y Georgina López Jiménez.</p>

ANEXO 5B

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS POR RADICAR POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2012

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
	<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno no solventadas.</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p>		
1	<p>Observación 1</p> <p>Derivado de la auditoría aplicada se constató lo siguiente:</p> <p>Capítulo 3000 Servicios Generales</p>		<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.</li> </ul>
	<p>Del análisis efectuado a la Partida Presupuestal 5.1.3.9.6 Otros Gastos por Responsabilidades, se detectó mediante póliza de egresos número 78EE de fecha 13 de marzo de 2012 y cheque 0022808 por concepto de multa ante la Policía Federal de Caminos relacionada con el siniestro del vehículo V.W. Jetta tipo sedan, color azul, Modelo 2003 y placas de circulación WPL-2673 por un importe total de \$4,486.50 pagado con recursos de asignaciones presupuestales 2012, expedido a favor de S.S.P./P.F.P./Tesorería, observándose que el pago resulta improcedente debido a lo siguiente:</p> <p>1.1. Considerando, que el Instituto otorgó el uso del vehículo antes citado mediante contrato de comodato, con representantes del Partido Acción Nacional; mismos que firmaron como comodatario los C.C. Presidente del Comité Directivo Estatal y la Representante Propietaria de esa Institución, y como comodante el Consejo Estatal del Instituto por el período del 1° de febrero 2011 al 31 de enero del siguiente ejercicio, se observa el incumpliendo a lo establecido en la Cláusula Séptima de dicho contrato que a la letra dice: "El Comodatario" se obliga a poner la diligencia y cuidados necesarios para la conservación del vehículo... y será responsable directo ante cualquier autoridad de las consecuencias del uso de dicha unidad motriz, inclusive en el caso de accidentes será responsable de la reparación de daños y perjuicios, así como de sanciones penales que en su caso resulten; igualmente, por cualquier daño o deterioro que sufra la unidad motriz por su impericia". En ese contexto y debido a que el citado partido no respondió por los daños ocasionados al bien siniestrado el 29 de julio 2011.</p> <p>1.2. Mediante oficio de solicitud de información y documentación HCE/OSFE/T2/1T/006/2012 de fecha 22 de agosto de 2012, donde se requiere informe el área jurídica del Instituto la situación que guarda el vehículo siniestrado, al respecto se recibió por parte de la Subdirección de Administración el OFICIO/S.A./350/2012 de fecha 24 de agosto de 2012 donde señalan en el punto 1. "Relativo se anexa informe signado por el Jefe del Departamento de Actas y Acuerdos donde describe la situación que</p>		

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
	<p>guarda el bien citado, así como la documentación soporte de seguimientos del referido siniestro", sin embargo se aprecian las siguientes irregularidades:</p> <p>1.2.1. No presentan documentos como evidencia de las gestiones realizadas respecto a la determinación de daños y perjuicios ocasionados al patrimonio del Instituto.</p> <p>1.2.2. Se constató que no se realizó el fincamiento de indemnizaciones y sanciones correspondientes a los responsables por parte de la Contraloría General del Instituto en el cumplimiento de las facultades otorgadas en la Ley Electoral del Estado de Tabasco.</p>		

## ANEXO 8B

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS POR RADICAR POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE 2012

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno No Solventadas.</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras</p> <p>Revisión financiera de rubros específicos de Estados Financieros y de Informes Presupuestales</p>		
1	<p><b>Observación 1</b></p> <p>Derivado de la revisión y análisis al Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012 se constató lo siguiente:</p> <p>Cuenta 1.1.2.3 Deudores diversos por cobrar a corto plazo, (deudores diversos por gastos a comprobar)</p> <p>1.1 De la revisión y análisis efectuado a los auxiliares de la cuenta contable 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2012 y considerando eventos posteriores al mes de Abril de 2013, se constató la existencia de saldos por gastos a comprobar que no fueron liquidados a esta fecha, a cargo de servidores públicos en su mayoría eventuales mismos que ya fueron dados de baja por terminación de contrato por tiempo determinado, pagándoles su finiquito, sin aplicar el descuento correspondiente por gastos no comprobados, sumando un gran total de \$45,551.31, a como se señalan a continuación:</p>		<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.</li> </ul>

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>1.1.A) C. Mitzi Torres Juárez, con categoría de jefe de proyecto (eventual), gastos a comprobar por viáticos para trasladarse a la ciudad de Xalapa, Veracruz e inscripción a la reunión del Comité Ejecutivo de la red de mujeres parlamentarias, mediante pólizas de egresos número 372EE y 151EE, de fechas 16 de mayo y 29 de noviembre de 2012, presentando fecha de baja y de pago de finiquito el día 31 de diciembre de 2012, importe no comprobado \$7,578.02.</p> <p>1.1.B) C José Ventura y Cisneros, Leopoldo Flores Domínguez y Asael Pérez Frías, todos con categoría de Vocal Ejecutivo (eventuales) por daños ocasionados a los vehículos rentados para desarrollo de actividades electorales según facturas 515, 517 y 519 mediante póliza diario número 2591DE de fecha 24 de agosto de 2012, presentando fechas de baja los días 15 de septiembre, 10 de octubre y 30 de julio de 2012 y fecha de pagos de finiquitos 26 de octubre, 15 de agosto y 25 de octubre de 2012 respectivamente, por los importes no comprobados \$1,044.00, \$1,044.00 y \$1,914.00, sumando un importe total \$4,002.00.</p>		
	<p>1.1.C) C. Roberto Cruz Gutiérrez, con categoría de Vocal Ejecutivo (eventual), depósito bancario por daños estimados por el uso de vehículo arrendado para el distrito electoral con cabecera en Centla, Tabasco, mediante póliza de ingresos número 38IE de fecha 18 de septiembre de 2012, presentando fecha de baja el día 15 de septiembre y fecha de pago de finiquito el 25 de octubre ambas de 2012, importe no comprobado \$754.00.</p> <p>1.1.D) C. Isabel García Gómez, con categoría de Auxiliar Vocal Ejecutivo (eventual), por pago en demasía de finiquito, según póliza de egresos número 156EE de fecha 10 de agosto de 2012, presentando fecha de baja el día 16 de julio y fecha de pago de finiquito el 10 de agosto ambas de 2012, importe no comprobado \$1,970.00.</p> <p>1.1.E) C. Juan Carlos Domínguez Corzo, con categoría de Jefe de Proyecto (eventual), por pago en demasía de nómina de la segunda quincena del mes de octubre, según póliza de egresos número 275EE de fecha 30 de octubre de 2012, presentando fecha de baja y pago de finiquito el día 31 de diciembre de 2012, importe no comprobado \$1,903.75.</p> <p>1.2 Del mismo análisis se desprenden duplicidad de pagos de facturas de proveedores y/o prestadores de servicios que a la fecha no han sido recuperados, mismos que a continuación se desglosan:</p>		

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
2	<p>1.2.A) Editus Comunicación, S.A. de C.V. Duplicidad de pago de la factura 103 de fecha 31 de julio de 2012, por el suministro de impresión y colocación de lona 5m x 7m según se pudo constatar en pólizas de egresos 479EE del 21 de junio de 2012 y 249EE del 15 de agosto de 2012, por un importe de \$11,658.00.</p> <p>1.2.B) Automotores de Tabasco, S.A. de C.V. Duplicidad de pago de la factura SM15797 de fecha 24 de abril de 2012, por el servicio de 10,000 kms. al vehículo nissan tsuru modelo 2012, según se pudo constatar en pólizas de egresos 390EE del 24 de abril de 2012 y 3EE del 5 de febrero de 2012, por un importe de \$1,247.54.</p> <p>1.2.C) Teléfonos de México, S.A. de C.V., Pago en demasía de los recibos del mes de septiembre 2012, por un importe de \$514.00.</p> <p>1.2.D) Comisión Federal de Electricidad, Egresos Explotación e Inversiones. Duplicidad de pago del finiquito de luz del inmueble que fue utilizado como junta electoral municipal durante el proceso electoral 2012 de la zona de la chontalpa, que la integra el Municipio de Cunduacan, Tabasco, según se pudo constatar en pólizas de egresos 28EE y 29EE ambas del 9 de noviembre de 2012, por un importe de \$15,924.00.</p> <p><b>Observación 2</b></p> <p>Cuenta 1.1.2.9 Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo, (depósitos en garantía por arrendamiento de bienes inmuebles)</p> <p>Del análisis realizado por antigüedad de saldos y considerando eventos posteriores al mes de abril de 2013, se observa que existen saldos con una antigüedad de más de 180 días a como se señala a continuación:</p> <p>a) Depósito por un importe de \$4,500.00 a nombre de la C. Yolanda del Socorro del Águila Sánchez, por arrendamiento del inmueble ubicado en la Avenida Carlos Ramos número 249 del Municipio de Teapa, Tabasco, en donde estuvo instalada la Junta Electoral Municipal y cuya vigencia del contrato fue a partir del 1 de marzo al 31 de agosto de 2012.</p> <p>b) Depósito por un importe de \$15,000.00 a nombre del C. Jesús Toro Gómez, por arrendamiento del inmueble ubicado en el lote 8, de la manzana 21, del Conjunto Habitacional denominado Colonia General Lázaro Cárdenas del Río del Municipio de Paraíso Tabasco, en donde estuvo instalada la Junta Electoral</p>		<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciarán los Procedimientos para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria en contra de los exservidores públicos responsables.</li> </ul>

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Municipal y cuya vigencia del contrato fue a partir del 1 de marzo al 31 de agosto de 2012.</p> <p>c) Depósito por un importe de \$6,235.63 a nombre de la C. Claudia Díaz Ávalos, por arrendamiento del inmueble ubicado en el Periferico Carlos Pellicer Cámara, Colonia Plutarco Elías Calles de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, utilizado como bodega por parte del Instituto y cuya vigencia del contrato fue a partir del 16 de enero hasta el 31 de diciembre del 2012, y concluido por anticipado mediante convenio de terminación voluntaria del contrato de arrendamiento citado, el día 19 de octubre del año 2012.</p>		

ENTE FISCALIZADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL PLIEGO DE CARGOS RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE 2011

## ANEXO 9

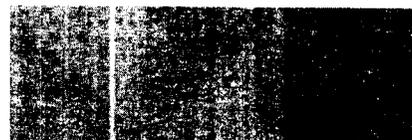
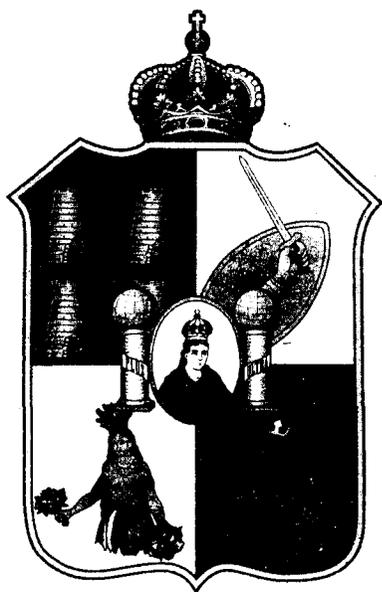
No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
	Capítulo I.- Observaciones al Control Interno		
1	<p><b>Observación 1</b></p> <p>Derivado de la confirmación de operaciones comerciales con proveedores, efectuada mediante oficios Nos. HCE/OSFE/890/2012 y HCE/OSFE/891/2012 ambos de fecha 12 de marzo de 2012, mediante los cuales los auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado se constituyeron en los domicilios señalados en las facturas emitidas por los proveedores, constatándose en los mismos que no existen los establecimientos ni fueron localizados los proveedores siguientes:</p> <p>1.- C. Esteban Arias Flores y/o Areva Med, persona física con actividad empresarial, registro federal de contribuyente AIFE720922RT0, con domicilio en carretera municipal, Villahermosa a la Isla km. 5.500, Col. Buena Vista Río Nuevo 1ra sección, Villahermosa, Centro, Tabasco; las facturas en las que se cita el domicilio corresponde a los folios 250 y 256 de fecha de expedición 23 de septiembre y 17 de octubre de 2011 respectivamente, por importes de \$9,106.00 y \$117,504.46 por conceptos de un servicio de coffee break para 70 personas el 23 de septiembre de 2011 y adquisición de 4 cartuchos de tinta para impresora, 16 cartuchos de tinta para plotter y 5 tóner para impresora.</p> <p>2.- C. Yeimi Reyes Ehuán y/o Groix de México, persona física con actividad empresarial, registro federal de contribuyentes REEY820221A83, con domicilio en carretera federal Villahermosa a la Isla margen izquierdo km. 2.5, Col. Miguel Hidalgo 1ra. sección, Villahermosa, Centro, Tabasco, las facturas en las que se cita el domicilio corresponde a los folios nos. 1069 y 1073 de fecha de expedición 30 de septiembre y 18 de octubre de 2011 respectivamente, por importes de \$5,626.00 y \$3,575.12, por conceptos de:</p>		Pendiente de iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables

ENTE FISCALIZADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL PLIEGO DE CARGOS RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE 2011

## ANEXO 9

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
	<p>fumigación contra roedores y animales rastreros y adquisición de 2 cartuchos de mantenimiento para plotter y 50 discos compactos grabables</p> <p>En virtud de lo señalado en los puntos anteriores, se procedió a obtener muestra fotográfica de las ubicaciones de ambos proveedores, así mismo se investigó en los alrededores, preguntando sobre la existencia de los mismos, sin obtener respuesta favorable, quedando asentado en las actas de confirmación de operaciones de fecha 26 de marzo de 2012 los hechos ocurridos.</p>		



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco**  
cambia contigo

*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**